



Sistema de Aprendizaje Infantil Guías de operación del programa Año fiscal 2023-2024

Todos los niños de San Francisco, desde su nacimiento hasta los cinco años, tendrán acceso a un cuidado y educación infantil accesible y de alta calidad.

Misión

Entrelazar los apoyos de la familia, la comunidad y los sistemas para que todos los niños que crecen en San Francisco tengan una base sólida de crianza, salud y aprendizaje.

Early Learning de San Francisco (ELS)

Filosofía del programa del DEC

El Departamento de la Primera Infancia (DEC) de San Francisco está comprometido a garantizar que todos los niños estén preparados para comenzar kínder. Consideramos que las experiencias educativas en persona son esenciales para que los niños pequeños desarrollen las habilidades cognitivas, socioemocionales y físicas que necesitan para desarrollarse plenamente. Los niños que reciben servicios de cuidado y educación temprana (ECE) de alta calidad adquieren las habilidades para estar mejor preparados para la escuela y el éxito de por vida.

Todos los programas financiados por el DEC deben adoptar una filosofía que apoye a todas las familias y niños de San Francisco, así como políticas alineadas con la visión del DEC para obtener resultados positivos en todos los niños. Las Guías de operación del programa proporcionan un marco para los programas financiados por la ciudad y el condado de San Francisco para los servicios de inscripción de niños.

Introducción

En julio de 2017, la Office of Early Care and Education (OECE) lanzó el Programa de Becas de Aprendizaje Infantil de San Francisco (San Francisco's Early Learning Scholarship, ahora llamado Early Learning San Francisco, ELS). La ELS ofrece a las familias elegibles de San Francisco con niños pequeños menores de cinco años asistencia financiera para acceder a un cuidado y una educación temprana de calidad. Más de 320 Centros de cuidado y educación temprana y Programas de cuidado infantil en el hogar en todo San Francisco reúnen los requisitos para participar en el sistema de aprendizaje temprano de la ciudad.

Propósito de las Guías de operación del programa

Las Guías de operación del programa brindan orientación a los programas que reúnen los requisitos financiados por la ciudad con información general para administrar fondos públicos. Esta información refleja las reglas y los procedimientos actuales del programa de inscripción, pero está sujeta a cambios y actualizaciones por parte del DEC, en cualquier momento. Estas guías y anexos están disponibles en el [Portal de Proveedores del DEC](#) en [Requisitos de Financiamiento > Pautas y Formularios](#).

Además de la información contenida en estas pautas, el DEC financia a dos organizaciones para brindar apoyo y servicios adicionales a los programas de ECE financiados por la Ciudad. Las Agencias de servicios integrados ([Children's Council of San Francisco](#) y [Wu Yee Children's Services](#)) pueden compartir manuales del programa y de la familia con información detallada sobre las políticas y los procedimientos descritos en estas Guías de operación del programa.

Servicios integrados Agencias

Las Agencias de servicios integrados (ISA, por sus siglas en inglés) son organizaciones comunitarias (CBO, por sus siglas en inglés) sin fines de lucro contratadas, que aprovechan los fondos locales, estatales y federales para el cuidado de los niños para ayudar a las familias que cumplen los requisitos a localizar, inscribirse y mantener el cuidado con los proveedores de cuidado y educación temprana. Las agencias ISA se enfocan en ayudar a las familias a obtener experiencias de calidad en materia de cuidado y educación temprana. Children's Council of San Francisco y Wu Yee Children's Services son las Agencias de servicios integrados de ECE contratadas por el DEC para el año fiscal 2023-24. Sus servicios incluyen, entre otros, los siguientes:

- Ayudar a las familias a determinar si son elegibles para subsidios de ECE
- Apoyar a las familias y los programas de cuidado infantil a través de los servicios de referencias y recursos
- Uso de fondos estatales y federales para el cuidado infantil a fin de apoyar a las familias
- Administración de pagos del subsidio de cuidado infantil

Papel de Compass Family Services en ELS

Compass Family Services es un socio de servicio comunitario contratado por el DEC para ayudar a las familias de San Francisco con niños menores de cinco años que se encuentran sin hogar a obtener servicios de ECE de alta calidad. El programa Administración de Casos de Cuidado y Educación Temprana para Personas sin Hogar en Compass ofrece a las familias sin hogar, o que viven en un refugio por violencia doméstica, apoyo ampliado para inscribirse en el cuidado infantil en colaboración con las agencias ISA.

Estrategia de mejora continua de la División de Aprendizaje Infantil

El Departamento de Primera Infancia – La División de Aprendizaje Infantil está comprometida con el “Aprendizaje y mejora continuos”: Para lograr el impacto deseado, debemos implicar de forma constante y frecuente a padres, proveedores y beneficiarios para que nos ayuden a comprender qué funciona bien y qué aspectos deben mejorarse, y a utilizar lo que aprendemos del cambio y adaptar nuestro trabajo.” (<https://sfdec.org/strategic-plan/>, 2023)

La División de Aprendizaje Infantil estableció un sistema de retroalimentación “Feedback” por el cual alentamos a los padres y a los proveedores a dar su opinión sobre cómo mejorar sus experiencias con los servicios que reciben ya sea directamente del DEC o de cualquier otra entidad colaboradora en nuestro sistema de Cuidado y educación temprana en San Francisco.

El sistema “Feedback” es un método para obtener nuevas ideas y una forma fácil de reforzar el programa y la participación y satisfacción de las familias. Las familias y los programas siempre pueden utilizar el **VÍNCULO** de nuestro programa **“Aprendizaje y mejora continuos.”**

Pautas de Early Learning San Francisco (ELS):

Poblaciones prioritarias actuales

Nuestro sistema de cuidado y educación temprana (ECE) se enfoca en atender las necesidades de los niños de San Francisco desde el nacimiento hasta los cinco años. El DEC incrementa el acceso para las familias de *población prioritaria*¹, que incluye negros/afroamericanos, latinos, nativos norteamericanos/indígenas, inmigrantes, personas sin hogar, niños en riesgo de abuso o negligencia o involucrados con el sistema de bienestar infantil, y niños con necesidades especiales o discapacidades identificadas.

Programa calificado ELS

Los programas calificados ELS son centros y programas de cuidado infantil en el hogar con licencia aprobados a través del proceso de solicitud de financiamiento continuo de 2022 y mediante un proceso continuo de solicitud y validación. Los programas calificados están comprometidos con un proceso de mejora continua de la calidad y cumplen plenamente con los requisitos de las garantías programáticas del Acuerdo de participación de ELS y los estándares de calidad alineados. Los programas calificados reúnen los requisitos de capacitación y asistencia técnica financiadas por la ciudad a través de apoyos adicionales del DEC.

Tipos de financiamiento ELS

A continuación se encuentra una descripción de los tipos de financiamiento de Early Learning San Francisco (ELS). El financiamiento para la inscripción de niños se realiza a través de un tipo de financiamiento a la vez y está sujeta a la disponibilidad de fondos.

ELS Voucher

Este tipo de financiamiento proporciona un *voucher* portátil de la ciudad con base en el padre/tutor a las familias elegibles/con base en los ingresos que no son elegibles para otros subsidios estatales o federales. Los programas con una inscripción de ELS Voucher reciben el reembolso total de la matrícula en las [tarifas de ELS](#) para los centros de cuidado infantil y los programas de cuidado infantil en el hogar (FCC). La inscripción

¹ [Salud pública de SF: Priorizar poblaciones con barreras estructurales](#)

de ELS Voucher continúa hasta que el niño alcanza la edad de kínder y está sujeta a la disponibilidad de fondos.

Es posible que las inscripciones financiadas por ELS Voucher no reemplacen las plazas financiadas con fondos estatales/federales. Las agencias de servicios integrados seleccionan familias para ELS Voucher a través del sistema de datos de Early Learning SF (ELSF) del DEC durante todo el año según la disponibilidad de fondos. Cuando hay disponibilidad de fondos de ELS Voucher, Wu Yee o el Consejo Infantil identifican a la siguiente familia más elegible, de acuerdo con las políticas de priorización de inscripciones del DEC. La agencia ISA se comunicará con la familia y le brindará instrucciones sobre la elegibilidad para el financiamiento y la certificación de la inscripción. Una vez que certifican la elegibilidad, las ISA remiten a la familia a programas calificados de ELS con vacantes que coincidan con las preferencias y necesidades de la familia.

ELS Pago complementario en el voucher estatal

Este financiamiento proporciona una tarifa mejorada, financiada localmente, para los vouchers (vales) de cuidado infantil financiados por el estado, con el fin de eliminar cualquier diferencia entre las tarifas de reembolso del estado y las tarifas de reembolso de ELS del DEC, en caso de que exista. La cantidad de la mejora local varía en función de la tarifa del vale estatal, el estatus de tiempo completo o tiempo parcial y la edad del niño que recibe un vale estatal o federal y la mejora de las inscripciones estatales solo se aplica a los niños de 0 a 5 años inscritos en el programa.

Acuerdo de participación y seguro de responsabilidad civil de ELS

Todos los programas calificados a través del Proceso de Solicitud de financiamiento continuo de 2022 que sean aprobados mediante un proceso de validación deberán firmar un Acuerdo de participación en el programa ELS entre el DEC, el programa y ambas Agencias de servicios integrados del DEC. Este acuerdo estipula los requisitos y las garantías programáticas para recibir fondos de la ciudad, incluidos, entre otros, los siguientes: subvenciones, ELS Voucher, ELS Enhancement en fondos estatales, monto máximo reembolsable (MRA), Preschool for All y otros fondos locales de ECE. Las

agencias deben tener un Acuerdo de participación plenamente formalizado para recibir el reembolso de inscripción financiado por la ciudad.

Además, todos los programas que firmen un acuerdo de participación o financiamiento de ELS deberán presentar una copia de su certificado de seguro de responsabilidad civil. Para más detalles sobre los diferentes tipos de seguro y responsabilidad civil y las cantidades de cobertura requeridas, los programas deben consultar su Acuerdo de financiamiento o participación firmado.

ELS Centro de cuidado infantil y Servicios de Cuidado Infantil Hogareño Tarifas

Para ver las tarifas ELS de FY 2023-2024 ELS tarifas visita el [Portal de Proveedores del DEC](#). Las hojas de tarifas de ELS tanto para Programas de cuidado infantil en el hogar como para Centros de cuidado infantil se encuentran en la [sección Requisitos de financiamiento > Pautas y formularios](#).

Cantidad máxima reembolsable (MRA)

La cantidad máxima reembolsable (MRA) calcula el financiamiento total para inscripciones que puede obtener el programa a través de ELS Fully-Funded, Preschool-for-All (PFA), y/o el Título 5 de California State Preschool Program (CSPP). Esto no incluye inscripciones de *vouchers* estatales y locales en el monto total cubierto por el contrato.

Los programas financiados con un MRA tienen flexibilidad para usar sus fondos de MRA en tres tipos de inscripciones: Título 5 (CSPP), Fully-Funded y PFA. Las tarifas de MRA calculan sus ganancias con base en las tarifas actuales de ELS mencionadas anteriormente en este documento.

El MRA es intercambiable en los tres tipos de financiamiento descritos anteriormente y los programas pueden inscribir familias para maximizar sus ganancias de MRA, siempre

y cuando la cantidad de fondos gastados en los tipos de financiamiento de MRA **no exceda la cantidad otorgada**.

ELS Enhancement en el Título 5: Este financiamiento proporciona una tarifa mejorada y financiada localmente para las inscripciones del Título 5 contratadas del estado con el fin de eliminar cualquier diferencia entre las tarifas de reembolso del Título 5 del estado y las tarifas de reembolso de ELS del DEC, en caso de que exista. Actualmente, solo las inscripciones del CSPP reciben esta mejora local, ya que las plazas contratadas del CCTR se financian a una tarifa superior a la tarifa local de ELS.

ELS Fully-Funded: Estas son inscripciones totalmente financiadas a las tarifas de ELS para niños de 0 a 5 años hasta que empiezan el kínder.

Preschool for All: Ofrece un descuento en la matrícula para niños de 4 años en programas calificados de Preschool for All (PFA).

Desglose de las tarifas aplicables:

Bebés, niños menores de 3 años y niños en edad preescolar

Todos los reembolsos financiados por la ciudad utilizan las siguientes definiciones de edad:

- Bebé: de 0 a 24 meses
- Niño menor de 3 años: entre 24 y 36 meses
- Niño en edad preescolar: desde los 3 años hasta que el niño sea elegible para kínder

Elegibilidad familiar

Requisito de residencia en San Francisco

Con el fin de ser elegible para recibir crédito de matrícula en el programa **Early Learning San Francisco (ELS) o Preschool For ALL**, los niños deben vivir en San Francisco durante el tiempo que estén inscritos en el programa financiado, excepto para las inscripciones financiadas por programas del Título 5 y las familias involucradas en el sistema de bienestar infantil (FCS). El comprobante de residencia debe contener el nombre y la dirección de al menos un padre/tutor, y el programa debe obtenerlos en el

momento de la inscripción. Los programas deben conservar una copia del comprobante de residencia en el expediente de cada niño.

Residency Requisito haga su solicitud to Familias Sin Hogar

Las familias sin hogar declaran su propia falta de hogar en San Francisco. Las familias sin hogar elegibles para ELS que reciben servicios de Administración de casos de cuidado infantil de COMPASS y posteriormente se mudan fuera de San Francisco para obtener una vivienda permanente/estable continuarán recibiendo su ELS hasta por 3 meses a partir de la fecha de su mudanza. El programa de ELS proporcionará fondos hasta el límite de la Tasa de mercado regional (Regional Market Rate, RMR) para obtener atención con un programa de cuidado infantil con licencia. Este financiamiento actúa como un puente para mantener la continuidad del cuidado de las familias y ayudarlas a encontrar y obtener otros servicios de cuidado infantil subsidiados que estén disponibles en su nuevo condado.

Prioridad de hermanos

El DEC dará prioridad al financiamiento de ELS Voucher o ELS Fully-Funded a los hermanos de los niños actualmente inscritos que todavía no asistan a kínder (de 0 a 12 años si el niño está involucrado en el sistema de bienestar infantil o está sin hogar, o en riesgo de estarlo); esto estará sujeto a la disponibilidad de fondos.

Los programas o los padres deben comunicarse con su agencia de servicios integrados cuando sepan que a una familia le gustaría inscribir a un hermano e indicar la prioridad del hermano en su perfil de ELSF. Si hay financiación disponible, un hermano puede recibir un financiamiento de ELS Voucher o Centro de cuidado infantil MRA en el mismo programa que su hermano u otro programa calificado de ELS, según el espacio disponible y la preferencia de la familia. Si actualmente no hay financiación disponible, el hermano tendrá prioridad en ELSF para cuando haya financiación disponible.

Nota: Los fondos de ELS para familias sin hogar con al menos un niño menor de 5 años pueden servir a hermanos mayores hasta los 12 años. Para los niños financiados por ELS en el sistema de bienestar infantil, todos los niños hasta 12 años son elegibles. Las tarifas de financiamiento de ELS para niños mayores de 5 años se establecerán según la tarifa del mercado regional del Departamento de Educación de California.

Requisitos de elegibilidad según los ingresos para el acceso de la familia

Para financiamiento de ELS Voucher, mejora de la tarifa estatal y centro de cuidado infantil MRA

El ingreso bruto de una familia debe ser igual o inferior al **110 %** del ingreso medio del área (Area Median Income, AMI) en el momento de la determinación de su elegibilidad. La siguiente tabla enumera los ingresos brutos mensuales máximos por tamaño de familia tanto para el 85 % del ingreso medio del estado como para el 110 % del ingreso medio del área.

Haga clic aquí para acceder a la [tabla de Elegibilidad según el ingreso familiar](#).

Para las familias inscritas en Preschool for All (PFA) no existe ningún requisito de ingresos para recibir fondos de PFA. Los fondos de PFA tienen como objetivo crear un sistema preescolar universal que incremente el acceso a todos los niños de 4 años de San Francisco, independientemente del ingreso familiar, however the SF residence applies to these families.

Certificación de la elegibilidad según ingresos de la familia

Las agencias de servicios integrados de ECE realizan la certificación de elegibilidad del ingreso familiar para los fondos de ELS Voucher y ELS Enhancement en el caso de los voucher (vales) estatales. Las agencias que administran las inscripciones del Título 5 y los Centros-MRA son las únicas responsables de determinar y documentar la elegibilidad de una familia para estos fondos.

Recertificación de ingresos

Las familias con subsidio de ELS Voucher y Centro de cuidado infantil MRA no están obligadas a recertificar la elegibilidad después de su determinación inicial de ingresos. Las inscripciones financiadas localmente son elegibles hasta que el niño alcanza la edad de kínder.

Family Fee requisitos (NOTA: Las tarifas familiares no se aplican para el año fiscal 2023-2024. No cobrar tarifas familiares)

Las familias sin hogar, las familias con niños en riesgo de abuso, negligencia o explotación, y/o conectadas al sistema de bienestar infantil (p. ej., Servicios para niños y familias) están exentas de cualquier requisito de elegibilidad de ingresos o de cuotas

familiares. El DEC seguirá las pautas estatales relativas a las cuotas familiares y podrá aplicar este requisito a las familias inscritas financiadas por ELS y PFA.

Copago, Inscripción Tarifas, y Depósitos

Ya sea voluntarios o involuntarios, los copagos, las cuotas de inscripción y los depósitos no están permitidos para las inscripciones financiadas por ELS o los centros MRA (inscripciones financiadas en su totalidad). El DEC proporciona una tasa de reembolso a los programas participantes en ELS que es competitiva en el mercado del Condado de San Francisco; además, los programas deben reconocer que las familias participantes en ELS pueden experimentar niveles más altos de presiones económicas; por lo tanto, los copagos, las cuotas de inscripción y los depósitos que los programas pueden cambiar no son permisibles y no son aplicables a las familias financiadas por ELS.

Los programas que impongan una cuota adicional a las familias pueden ser objeto de una investigación adicional por parte de Children's Council o de Wu Yee. Se puede aconsejar a las familias que consideren un cuidado alternativo si el programa que seleccionaron en primer lugar no satisface sus necesidades y les impone una dificultad económica.

Pago de dos (2) semanas de terminación temprana de servicios

El pago por aviso de cancelación de dos semanas se aplica cuando el periodo de dos semanas se prolonga hasta el segundo mes y el niño asiste al programa durante el periodo de dos semanas; el segundo mes no será ajustado. Si una familia financiada por ELS Voucher se retira (ya no asiste) de un programa antes de la fecha de finalización de su certificación, el programa recibirá un pago por aviso de cancelación anticipada de dos semanas. Si el período de dos semanas empieza y termina en el mismo mes, el pago no se prorrateará y el proveedor recibirá los pagos mensuales completos de esa inscripción. Si el periodo de pago del aviso de terminación anticipada de dos semanas **se prolonga hasta el segundo mes y el niño deja de asistir al programa, se ajustará el pago del segundo mes**. El ajuste del pago del segundo mes se determina por la cantidad de días del segundo mes en que se ejecutó el periodo de pago del aviso de terminación anticipada de dos semanas.

Requisitos de edad del niño: ELS Voucher y Centro de cuidado infantil MRA

La elegibilidad de ELS Voucher o Centro de cuidado infantil MRA está destinada a niños menores de 5 años al momento de la inscripción. Los niños financiados por ELS pueden seguir recibiendo un subsidio de ELS hasta cumplir con la elegibilidad para kínder. Un año adicional de preescolar está disponible para niños que no cumplen con la fecha límite del 1.º de septiembre para kínder y cuyas familias han elegido no inscribir a su hijo en el kínder de transición, según la disponibilidad de fondos. Si un niño financiado localmente es elegible para kínder pero quiere continuar en su Centro de cuidado infantil actual o Programa de cuidado infantil en el hogar por un año adicional, el DEC tomará una determinación caso por caso según la situación de desarrollo única del niño proporcionada.

Nota: En lo que respecta a las *familias sin hogar* financiadas por ELS, todos los niños desde el nacimiento hasta que llegan al kínder son elegibles. Los hermanos mayores de hasta 12 años son elegibles para inscripciones financiadas por ELS si las familias no tienen hogar. Para los niños financiados por ELS en el sistema de bienestar infantil, todos los niños hasta 12 años son elegibles. La tasa de reembolso de ELS es igual a la tasa del mercado regional del Departamento de Educación de California para niños mayores de 5 años.

ELS pago complementario en el voucher estatal

Following estado guidelines Los niños son elegibles desde el nacimiento hasta que llegan al kindergarten, generalmente a los 5 años.

Preschool For All (PFA) Crédito de Inscripción

Los niños elegibles deben tener cuatro (4) años de edad para el 2 de diciembre del año escolar en el que son elegibles (consulte la definición de año escolar en la sección sobre *Pautas específicas para Preschool For All*). La elegibilidad para PFA es por un año escolar; sin embargo, los niños cuya fecha de nacimiento los excluye de la inscripción en el kínder, o los niños que son elegibles para kínder de transición (TK), pero el acceso es limitado o la familia no quiere un programa de TK, serán financiados hasta que lleguen al kínder. Cuando las necesidades de desarrollo de un niño requieren un año adicional

de preescolar, el programa debe presentar una solicitud por escrito al DEC y es posible que se requiera documentación de respaldo de una persona calificada.

Inscripciones infantiles

Proceso de llenado de vacantes infantiles

Es fundamental que los programas compartan las vacantes actuales o planificadas en ELSF. Los programas pueden reportar las vacantes iniciando sesión en el [sitio web de ELSF](#) y siguiendo las pautas para publicar una vacante. Si tiene preguntas o necesita asistencia técnica, comuníquese con el Centro de ayuda de Children's Council en support@childrenscouncil.org o llamando al 415-343-4669.

Las inscripciones de ELS Voucher se realizan cuando hay fondos disponibles. Children's Council y/o Wu Yee inscriben a familias de ELSF de acuerdo con las prioridades de inscripción del DEC y les brindan referencias a Centros de cuidado infantil calificados de ELS y Programas de cuidado infantil en el hogar que han indicado vacantes en ELSF y satisfacen las preferencias y necesidades de la familia.

A las inscripciones financiadas con un MRA (PFA, ELS GAP y Centro de cuidado infantil MRA) las inicia y administra un programa. Los programas pueden enumerar las vacantes en ELSF y solicitar la ayuda de las ISA para inscribir a los niños en dichas categorías de financiamiento (excepto PFA).

Prioridades de inscripción del DEC

El Departamento de Primera Infancia (DEC) de San Francisco está comprometido a garantizar que todos los niños estén preparados para comenzar kínder. Durante la orden de salud pública por motivo de la COVID-19, promovemos las experiencias educativas en persona porque las consideramos esenciales para que los niños pequeños desarrollen las habilidades cognitivas, socioemocionales y físicas que necesitan para tener un desarrollo pleno. Los niños que reciben servicios de cuidado y educación temprana (ECE) de alta calidad están mejor preparados para la escuela y el éxito a largo plazo.

Disposiciones generales

- Si su programa está sujeto a prioridades de inscripción vinculadas con subsidios/financiamiento federales o estatales, aplique esas prioridades antes que las prioridades locales.
- Puede inscribirse a los hermanos menores de un niño previamente inscrito antes de aplicar las prioridades de inscripción del DEC.
- Le pedimos que reserve plazas vacantes para niños que se encuadran en las prioridades de inscripción del DEC en la medida en que lo permita el financiamiento que ustedes reciben del DEC.
- El DEC espera que los programas hagan un esfuerzo de buena fe para inscribir a los niños de acuerdo con la priorización de inscripciones del DEC que se señala en este documento. El DEC se reserva el derecho de supervisar los programas de ELS para garantizar el cumplimiento de la priorización de inscripciones.

Inscripción de dos-vías

Los programas pueden remitir a las familias potencialmente elegibles a Children's Council y Wu Yee para su inscripción. Los programas que identifiquen a familias interesadas en sus vacantes deberán realizar una breve verificación de su elegibilidad (deben ser elegibles según sus ingresos y vivir en SF o tener un caso administrado en Compass).

Si la familia parece reunir los requisitos de ingresos o de administración de caso en Compass, los programas deberán compartir la documentación requerida con la familia para la preparación de la inscripción (preparar todos los documentos requeridos puede agilizar el proceso de inscripción) y posteriormente enviar el nombre, el correo electrónico y el número de teléfono de la familia al Centro de ayuda (Help Desk) en support@childrenscouncil.org o llamando al teléfono 415-343-4669 y a Wu Yee en randr@wuyee.org o al 844-644-4300.

Ya sea Children's Council o Wu Yee se pondrá en contacto con la familia y la asignará la vacante abierta del programa; un especialista en inscripciones se pondrá en contacto con la familia para realizar la certificación de la inscripción, confirmar que la vacante está dentro de los rangos permitidos e informar al programa cuando eso se haya llevado a cabo. Si todo va bien, no debería tomar más de dos semanas y los programas se pagarán durante todo el primer mes de inscripción según las políticas de pago de ELS.

Prioridades de inscripción (actualizado)

Categoría 1 (prioridad principal)

Le pedimos que otorgue prioridad máxima a los siguientes grupos para la inscripción en programas de ECE presenciales, independientemente de la edad (sin un orden en particular):

- Niños que son clientes de Servicios infantiles y familiares (Family and Children's Services, FCS) o que se encuentran en riesgo de sufrir abuso, negligencia o explotación
- Niños que califican a través del Programa Puente de Cuidado Infantil de Emergencia para Niños en Adopción Temporal
- Niños sin hogar
- Niños sobrevivientes de violencia doméstica

Categoría 2 (segunda prioridad)

La segunda prioridad para la inscripción debe darse primero de acuerdo con los ingresos más bajos, para las familias que ganan hasta el 110% del AMI.

Requisito de no discriminación del DEC

Todos los programas financiados por la Ciudad deben tener políticas escritas que hagan referencia a la no discriminación de ningún niño ni de su(s) padre(s). Las actividades y

prácticas de los padres deberán mantenerse libres de discriminación ilegal, acoso, intimidación y hostigamiento con base en:

- Raza, color, ascendencia, origen nacional, identificación con un grupo étnico, edad, religión, estado civil o parental, discapacidad física o mental, ya sean reales o percibidos,
- Sexo, orientación sexual, género, identidad de género o expresión de género; o
- Con base en la asociación de una persona con una persona o grupo que tengan una o más de estas características reales o percibidas, o bien
- Con base en el tipo de ayuda recibida de fondos locales, estatales y federales y como resultado de ello en los servicios prestados a estas familias financiadas.
- Las quejas de discriminación confirmadas serán motivo de cancelación inmediata de la participación de un programa en el Sistema de Aprendizaje Infantil.

Las reglas de inscripción por escrito deben estar disponibles para los padres/tutores cuando se soliciten.

Requisitos del programa para niños con discapacidades o necesidades especiales identificadas

El DEC define a los niños con discapacidades identificadas o necesidades especiales como niños con una evaluación de un profesional que ha determinado que el niño tiene necesidades especiales, o que tiene un Programa de educación individualizado (IEP), un Plan de servicios familiares individualizado (IFSP) y un informe del centro regional, o que está recibiendo Ingreso de seguridad suplementario (Supplemental Security Income, SSI).

Los programas que reciben fondos del DEC harán adaptaciones razonables para los niños identificados como elegibles para la educación especial o servicios relacionados según la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (Individuals with Disabilities Education Act, IDEA). El programa de educación individualizado del niño determinará la ubicación apropiada para recibir la educación especial y los servicios relacionados. Todos los programas financiados por el DEC deben cumplir con las disposiciones aplicables de la Ley para Estadounidenses con Discapacidades

(Americans with Disabilities Act, ADA) y de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades Educativas (IDEA).

Mantenimiento de registros y presentación de informes de datos

Requisito de asistencia

Un programa de calidad para la primera infancia prepara a los niños para el kínder y también desarrolla la base social y emocional que estos necesitan para prosperar en la escuela.

Los programas deben establecer sus propias reglas para registrar las ausencias justificadas de manera consistente en todos los tipos de inscripción y proporcionar información a las familias para apoyar la plena utilización de los servicios de aprendizaje temprano. Esta estrategia de participación familiar permite que los programas tengan un papel vital en la promoción de los beneficios de la asistencia constante al tiempo que identifican patrones de asistencia que pueden poner en peligro la elegibilidad para la inscripción.

Los programas son responsables de informar a las familias y a las Agencias de servicios integrados de ECE de todas las cancelaciones del financiamiento del DEC debidas a faltas de asistencia excesivas o cualquier cambio en la participación de la familia en el programa dentro de los 5 días del programa. Antes de cancelar la inscripción, los programas o las ISA deben involucrar a la familia para ayudar con los recursos necesarios y evitar la cancelación de la inscripción.

Informes Asistencia

Los registros precisos de las inscripciones de los niños son una parte importante a la hora de mantener la elegibilidad para participar en los programas de ELS y Preschool for All, tanto para los programas como para los padres. La asistencia se informa de la siguiente manera según el tipo de programa:

Inscripciones financiadas con un MRA (Centro de cuidado infantil MRA, ELS Enhancement, PFA)

Los programas deben introducir los datos de inscripción en el Sistema de Seguimiento de Datos del DEC, cuando estén disponibles (con el tipo de financiamiento correcto para continuar con el reembolso). La asistencia diaria puede ser rastreada por el programa en el Sistema de Seguimiento de Datos del DEC o de otro modo cuando esté disponible.

Inscripciones de voucher financiados por el estado (CAPP y CalWORKs)

De acuerdo con la regla estatal, los programas deben informar la asistencia para recibir el pago. Children's Council proporcionará pautas de asistencia aprobadas por el DEC a los programas que atienden a niños con voucher estatales.

Inscripciones financiadas con ELS Voucher

Los programas deben hacer un seguimiento de la asistencia diaria a efectos de pago utilizando el Sistema de Seguimiento de Datos (TBD) del DEC aprobado o las hojas de asistencia en papel proporcionadas por la agencia ISA que financia la inscripción.

Ausencia temporal

La ausencia temporal (Limited Term Service Leave, LTSL) está disponible para los niños inscritos en un programa de ELS cuando la familia no necesita servicios durante un periodo prolongado, pero anticipa la necesidad de servicios de cuidado infantil después de la LTSL. La duración máxima de la LTSL es de 12 semanas o 16 semanas (por maternidad o una licencia por motivos médicos). Las ISA ayudan a las familias a determinar la mejor LSTL que satisfaga sus necesidades.

Requisitos para la inscripción y el mantenimiento de registros

Los programas financiados por el DEC deben establecer y mantener un expediente básico para las inscripciones en Early Learning San Francisco o en Preschool for All. Cada expediente de inscripción debe incluir la documentación del DEC requerida (consulte la lista a continuación). Los programas deben conservar todos los registros, ya sean impresos (papel) o en formato electrónico, durante un mínimo de cinco años, y los programas deben mantener un sistema de mantenimiento de registros fácilmente accesible para las personas que realizan auditorías o revisiones.

El expediente de datos básicos para los programas financiados localmente debe contener lo siguiente:

- Formulario de inscripción que incluye información sobre el niño y la familia. (Nota: Para los niños financiados por ELS, este formulario debe incluir información sobre el nivel de ingresos de la familia y la residencia en San Francisco.
- Documentación de hogar de residencia
- [Contrato para la familia \(para PFA únicamente\)](#)
- [Formulario de reconocimiento de datos](#): el programa debe hacer que la familia firme este formulario al momento de la admisión y mantener una copia en el expediente familiar del programa.
- Copias de los exámenes y evaluaciones del desarrollo del niño (Cuestionario de edades y etapas [ASQ] y Perfil de desarrollo orientado a los resultados deseados [DRDP], si aún no se ingresaron en el Sistema de Seguimiento de Datos (TBD) del DEC.
- Documentación de dos conferencias de padres y maestros por año del programa

Los programas deben ingresar las inscripciones financiadas con un MRA (Centro de cuidado infantil-MRA, ELS GAP, PFA) en el Sistema de Seguimiento de Datos (TBD) del DEC con el tipo de financiamiento apropiado para recibir el pago. La asistencia diaria puede ser rastreada por el programa en el Sistema de Seguimiento de Datos del DEC o de algún otro modo.

Para las inscripciones financiadas con ELS Voucher, los programas deben realizar un seguimiento de la asistencia diaria con fines de pago. Las ISA certificarán las inscripciones como a tiempo completo o parcial y pagarán según las tarifas de ELS.

Centro de cuidado infantil Base Programas -DRDP Requisitos Para La Elaboración De Informes in DEC Data reporting System

Sistema de Perfil de desarrollo orientado a los resultados deseados (Desired Results Developmental Profile, DRDP) del Departamento de Educación de California (California Department of Education, CDE) o una herramienta que se haya investigado y aprobado,

que aborde actitudes hacia el aprendizaje (autorregulación), socioemocional, lenguaje y alfabetización, lengua inglesa, cognición (incluyendo matemáticas y ciencias) y desarrollo físico. Por favor continúe informando el DRDP al estado, si procede.

Requisitos de calidad del Programa calificado ELS

Compensación del personal

Todo el personal remunerado de los Centros de cuidado infantil y los Programas de cuidado infantil en el hogar autorizados debe cumplir con la Ordenanza de salario mínimo de San Francisco (<http://sfgov.org/olse/minimum-wage-ordinance-mwo>) a menos que se estipule de otra manera en un acuerdo de subsidio de Compensación del trabajador.

Registro del Personal de Cuidado y Infantil y Educación Temprana de California

El [Registro del Personal de Cuidado Infantil y Educación Temprana \(ECE\) de California](#) es una colaboración estatal, regional y local diseñada para hacer seguimiento a la educación, la capacitación y el historial laboral del personal de Cuidado y educación temprana. El personal de ECE de la agencia debe tener perfiles actualizados en el Registro del Personal de Cuidado Infantil y Educación Temprana de California. Además, los educadores deben actualizar sus perfiles del Registro del Personal de Cuidado Infantil y Educación Temprana (ECE) de California a fin de ser elegibles para los subsidios de desarrollo laboral y compensación del DEC o los estipendios CARES 3.0. Todos los educadores de ELS que participen en CARES o en la Subvención de apoyo salarial para educadores de la primera infancia deben estar activos en el Registro, ya que tendrán que llevar a cabo la Verificación del empleado para su equipo.

Garantías programáticas y estándares de calidad

El Departamento de la Primera Infancia (DEC) ha establecido 10 estándares de calidad para programas de la primera infancia que aseguran a las familias que podrán hacer una elección correcta al buscar programas de desarrollo infantil para sus niños. Los estándares brindan una base sólida para el programa *Early Learning San Francisco*, el cual es un sistema de cuidado y educación temprana que ayuda a los programas a

comprender la manera de implementar los requisitos de Garantías programáticas. Lo más importante, es que les proporcionan a los niños un inicio sólido en un momento crucial de su desarrollo.

Los programas calificados están comprometidos con un proceso de mejora continua de la calidad y cumplen plenamente con los requisitos de las Garantías programáticas del acuerdo de participación de la ELS y los Estándares de calidad alineados. Por favor consulte estas Guías de operación del programa y los Estándares de calidad del Programa Early Learning SF a fin de obtener orientación adicional sobre las pautas programáticas, de inscripción y de financiamiento que se encuentran en [el portal de proveedores de DEC](#).

¿Qué son los requisitos de Garantías programáticas?

Como se estipula en el Acuerdo de participación de ELS, los programas son responsables de cumplir con las siguientes Garantías programáticas para seguir siendo un programa calificado de ELS y servir a los niños financiados por la ciudad:

GARANTÍA PROGRAMÁTICA	
	Observación del niño: Llevar a cabo observaciones y evaluaciones del desarrollo de cada niño mediante el sistema de Perfil de desarrollo orientado a los resultados deseados (Desired Results Developmental Profile, DRDP) del Departamento de Educación de California (California Department of Education, CDE) o una herramienta que se haya investigado y aprobado, que aborde actitudes hacia el aprendizaje (autorregulación), social emocional, lenguaje y alfabetización, lengua inglesa, cognición (incluyendo matemáticas y ciencias) y desarrollo físico.
	Evaluaciones del desarrollo y enlaces a apoyos de intervención temprana: Trabajar con las familias para garantizar que se evalúe a todos los niños mediante los instrumentos ASQ y ASQ-SE (según sea necesario) dentro de los 45 días del ingreso y según lo indiquen los resultados en lo sucesivo. Documentar los resultados y su vinculación con los servicios según sea necesario en el expediente/registro de cada niño.
CERTIFICACIONES: marque la sección que corresponda	
Para Centros de cuidado infantil únicamente	

	<p>Cualificaciones del director del centro: Título de asociado con 24 unidades ECE/CD +/con 6 unidades de gestión/administración y 2 unidades de supervisión o Permiso para ser supervisor, y 21 horas de desarrollo profesional al año.</p>	<p>Certificaciones de maestro principal del Centro de cuidado infantil: salón de clases a cargo de un maestro con Permiso de maestro mínimo (o superior), según la Comisión para el otorgamiento de credenciales para maestros de California.</p>
<p>Para el Cuidado infantil en el hogar (FCC)</p>		
	<p>Cualificaciones del propietario del FCC o maestro de tiempo completo: 12 unidades de ECE, incluidas nueve unidades de clases centrales (CDEV 53; CDEV 66; CDEV 67) y tres unidades electivas de ECE para el educador que proporcione enseñanza y supervisión a los niños en curso con la aprobación del DEC o finalizadas a más tardar para junio de 2023.</p>	<p>Cualificaciones de la PFA FCC (solo para los programas actuales de la PFA): grupo dirigido por un maestro con un Permiso de maestro mínimo (o superior), según la Comisión para el otorgamiento de credenciales para maestros de California.</p>
<p>GARANTÍA DE CALIDAD</p>		
	<p>Mejora continua de la calidad: desarrollar un Plan de mejoramiento de la calidad anualmente y participar en reflexión y aprendizaje continuos a fin de aumentar la calidad de la enseñanza y el aprendizaje del niño. Participar en visitas para la validación de la calidad del programa.</p>	
	<p>Currículo: adoptar e implementar un currículo consistente con los documentos <i>Infant/Toddler Learning & Development Foundations (Fundamentos del aprendizaje y el desarrollo infantil)</i> y <i>California Preschool Foundations and Curriculum Frameworks (Fundamentos y marcos del currículo de preescolar de California), volúmenes 1 a 3</i> del Departamento de Educación de California, según las edades de los niños, o con <i>Head Start Early Learning Outcomes Framework:</i></p>	

	<p><u><i>Agas Birth to Five (Marco de resultados de aprendizaje temprano de Head Start: Desde el nacimiento hasta los 5 años a más tardar para el 1 de julio de 2023.</i></u></p>												
	<p>Entorno: brindar un entorno interior y exterior que demuestre una cultura orientada al cuidado infantil, la competencia y la excelencia en el aprendizaje.</p>												
	<p>Interacciones: proporcionar interacciones enriquecedoras, receptivas y ricas en lenguaje y cognición entre adultos y niños, según lo demuestren las observaciones EN CLASE.</p>												
	<p>Proporción y tamaño del grupo: Proporción entre las categorías de edad y el tamaño máximo de la clase para centros de cuidado infantil:</p> <table border="1" data-bbox="337 726 813 982"> <thead> <tr> <th>Age Category</th> <th>Ratio</th> <th>Maximum Class Size*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Infant (Birth -15 months)</td> <td>1:4</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>Toddler (12-36 months)</td> <td>1:6</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>Preschool (30 months-5 years)</td> <td>1:10</td> <td>20</td> </tr> </tbody> </table> <p>*CSPP programs must follow Title V guidelines, which allow for a 1:8 ratio with class size of 24 children.</p> <p>Los programas de Cuidado infantil en el hogar (FCC) con frecuencia atienden a grupos de edades mixtas, lo que ocasiona que varíen las proporciones entre niños y adultos y el tamaño de los grupos. Los programas FCC en Early Learning SF (ELS) deben seguir las pautas para la Licencia de Cuidado Comunitario de California con respecto a las proporciones y el tamaño de los grupos.</p>	Age Category	Ratio	Maximum Class Size*	Infant (Birth -15 months)	1:4	8	Toddler (12-36 months)	1:6	12	Preschool (30 months-5 years)	1:10	20
Age Category	Ratio	Maximum Class Size*											
Infant (Birth -15 months)	1:4	8											
Toddler (12-36 months)	1:6	12											
Preschool (30 months-5 years)	1:10	20											
	<p>Colaboración de los padres y reuniones entre padres y maestros: buscar deliberadamente la participación de las familias, lo cual incluye, entre otras cuestiones, un mínimo de dos reuniones individuales entre padres y maestros cada año escolar para hablar sobre el progreso en el desarrollo de cada niño.</p>												
	<p>Desarrollo profesional (PD): cada educador debe terminar, una sola vez, 6 horas de capacitación en cada uno de los siguientes temas: Fundamentos del desarrollo y el aprendizaje infantil (0 a 5 años), Inclusión y satisfacción de las necesidades de niños pequeños con capacidades diferentes u otras necesidades especiales, Participación de la familia y Apoyo y fortalecimiento familiar. Pueden aplicarse unidades universitarias.</p>												

	<p>Norma antiprejuicios y de equidad en desarrollo profesional: cada educador debe terminar, una sola vez, 6 horas de capacitación para implementar un marco curricular antiprejuicios y antirracismo. Los educadores pueden elegir desde un menú de contenidos, que incluye, entre otros temas, lo siguiente: Entender los prejuicios implícitos, el currículo antiprejuicio de percepciones parciales, el apoyo a los estudiantes bilingües o la serie Black Joy.</p>
	<p>Los centros de enseñanza no dogmática no pueden ofrecer educación directamente vinculada a una religión durante el periodo del programa financiado con fondos del DEC.</p>

Plan de mejoramiento de la calidad

Los programas financiados por el DEC deben desarrollar e implementar un Plan de mejoramiento de la calidad (Quality Improvement Plan, QIP) anual que incorpore el análisis y la reflexión con respecto a las evaluaciones, observaciones y otros datos de los niños sobre el programa. El QIP tiene como objetivo la mejora continua de la calidad del programa, incluidos los aspectos del currículo, las interacciones del personal con los niños y las prácticas en el salón de clases. El DEC brindará asistencia técnica, entrenamiento, capacitación y otros apoyos para ayudar a los programas a desarrollar e implementar sus Planes de mejoramiento de la calidad.

Requisitos de Licencias de Cuidado Infantil (Community Care Licensing)

Los Centros de cuidado infantil y los Hogares FCC deben tener una licencia vigente de la División de la Agencia de Cuidado de la Comunidad a Agencias de Cuidado de la Comunidad (Community Care Licensing Division, CCLD) del Departamento de Servicios Sociales de California y estar en regla (según las Secciones 1596.773 y 1596.886 del Código de Salud y Seguridad), lo que significa que actualmente no tienen alguno de los siguientes:

- Una medida administrativa tomada o en proceso de ser tomada (entre estas medidas se incluyen solicitudes y exenciones rechazadas, órdenes de suspensión temporal, acción de revocación expedita, acción de revocación, reunión por incumplimiento o acción de exclusión iniciada, en proceso o ya ejecutada)
- Una licencia en estado condicional

Se requiere que los Centros de cuidado infantil financiados por el DEC y los programas FCC informen al DEC y al administrador de servicios integrados de ECE correspondiente acerca de violaciones de Tipo A observadas durante una visita para el otorgamiento de

una licencia. Los Centros de cuidado infantil financiados por el DEC y los Programas del FCC enviarán al DEC, tras su recepción, cualquier informe de la Agencia de Cuidado de la Comunidad y cualquier documento de la Agencia de Cuidado de la Comunidad que documente una reunión de incumplimiento entre CCLD y el licenciataria, y/o una copia de una acusación que indique la intención de CCLD de revocar la licencia de la instalación. Se debe enviar una copia completa del informe de CCLD dentro de los tres (3) días calendario al DEC para su revisión. No brindar esta información puede resultar en la suspensión o la cancelación del financiamiento del DEC. El DEC se reserva el derecho de revisar los registros de la Agencia de Cuidado de la Comunidad del sitio financiado por el DEC en cualquier momento durante la vigencia del presente Acuerdo de participación.

Los programas financiados por la ciudad son responsables de cumplir con las normas de Agencia de Cuidado de la Comunidad (CCL), incluidas aquellas sobre la capacidad de licencia como nivel mínimo de calidad. Los programas son responsables de hacer el seguimiento y mantener la capacidad y las proporciones de todos los niños (de pago privado y los que reciben financiación) en un momento dado.

Enfoque intencional para la participación familiar y las conferencias de padres y maestros

El DEC requiere que todos los programas financiados por el DEC tengan un enfoque intencional para involucrar a las familias y desarrollar relaciones que fomenten el desarrollo de los niños. Si bien existen muchas estrategias para involucrar a las familias, el DEC exhorta a los programas a que celebren al menos dos (2) reuniones individuales de padres y maestros cada año escolar para hablar sobre el progreso del niño. El DEC puede solicitar la revisión de la documentación de estas reuniones durante las visitas al sitio.

Evaluación del programa

Todos los programas financiados por el DEC participarán en actividades de evaluación financiadas por el DEC destinadas a comprender mejor el impacto de los programas financiados por la ciudad. A los programas se les puede pedir que proporcionen datos, administren encuestas, participen en grupos focales o entrevistas, permitan la

observación de los salones de clase y realicen actividades de extensión para identificar a los padres interesados en participar en actividades de evaluación u otras actividades para apoyar los esfuerzos de evaluación.

Programas que operan en varios turnos

El DEC apoya los programas de diversas maneras, para que ofrezcan una experiencia de ECE segura y saludable a todos los niños. Los programas deben garantizar que los niños desarrollen sus habilidades cognitivas, socioemocionales y físicas para que establezcan una base sólida y estén equipados para alcanzar mejores oportunidades de éxito. Para el correcto desarrollo de un niño, es imprescindible mantenerlo seguro desde una edad temprana. Cuando los niños pequeños están aprendiendo a reconocer situaciones peligrosas, un entorno seguro puede ayudar a prevenir y reducir sus lesiones. Si un programa decide ofrecer múltiples horarios de servicio, fuera de las horas habituales de servicio, los programas deben ser conscientes de que la salud, la seguridad y la nutrición de todos y cada uno de los niños en sus programas siguen teniendo la máxima importancia. Los programas que operan en varios turnos deben:

- Notificar a Community Care Licensing las horas de servicio de su programa. Las Agencias de servicios integrados (Children's Council y Wu Yee) recopilarán información y documentación que respalde este requisito.
- Notificar a Children's Council y Wu Yee de su intención de abrir un programa de turnos múltiples y proporcionar copia de sus hojas de información para padres, copia del folleto del programa y de las políticas internas, junto con la información publicada en su sitio web, si procede.

El DEC, Children's Council y Wu Yee, en cualquier momento y como parte de la aprobación del programa de turnos múltiples pueden requerir información adicional y o realizarán una visita no anunciada al sitio del programa para verificar la información y asegurarse de que el programa está equipado para operar un programa de turnos múltiples.

- Evite en todo momento presionar a las familias para que se inscriban en un turno ofrecido y/o sugerirles que falsifiquen su elegibilidad o participación en el programa para cubrir una plaza vacante. La tergiversación es motivo para que un programa sea dado de baja de su participación en el Sistema de Aprendizaje Infantil.
- Evite la tergiversación de las horas de servicios prestados, los horarios, los días de servicio y operación, ya sea solo o en coordinación con las familias, pues será dado de baja inmediatamente del Sistema de Aprendizaje Infantil.
- Administre los cuestionarios ASQ y las evaluaciones DRDP aplicables a todos y cada uno de los niños inscritos con un mínimo de 11 horas semanales en su programa, independientemente del turno al que asistan.
- Tenga en cuenta que la operación de un programa de turnos múltiples aumenta la complejidad de las “transiciones del programa” y que, en determinadas circunstancias, puede poner al programa en una situación de “exceso de capacidad”. El exceso de capacidad constante es una infracción de las normas de CCL.
- Disponga de documentación que corrobore que el programa sigue los elementos de unas instalaciones limpias, saludables y seguras, y que incluya los horarios de limpieza que se siguen en cada estación, así como la limpieza de baños, cocinas, áreas de juego y de programas, etc. Los programas que no siguen las normas básicas de salubridad y limpieza de las instalaciones incurren en una infracción de Tipo B de CCL.

Validación y monitoreo de los programas

Los programas participarán en actividades de validación y monitoreo para demostrar su aplicación de las Garantías programáticas y los Estándares de calidad. La División de Aprendizaje Infantil pretende utilizar una mezcla de tres enfoques principales para coordinar la garantía de calidad del Cuidado y educación temprana; el acceso y la inscripción, y el monitoreo centrándose en: (1) las garantías programáticas y estándares de calidad que los programas aplican para una atención y educación de calidad, (2) el

acceso e inscripción de los niños en los programas con fuentes de financiamiento únicas y múltiples, y (3) la orientación de los programas para que utilicen comentarios positivos y apoyos a fin de mejorar su programa para el beneficio de los niños y las familias de San Francisco. La División de Aprendizaje Infantil lleva a cabo un monitoreo para:

- Examinar las garantías de los programas y los resultados logrados por los sistemas ELS participantes, en particular su progreso con respecto a las dimensiones y los indicadores de los programas.
- Revisar la aplicación de las estrategias de acceso e inscripción centrándose en la calidad de los programas y los datos y en las áreas de mejora.
- Determinar el cumplimiento del programa con los estatutos/reglamentos aplicables en materia de acceso e inscripción; y
- Examinar, con la participación activa del programa, la resolución de las conclusiones de las revisiones de monitoreo.

A efectos de las actividades de validación y monitoreo, todos los programas participantes en ELS concederán acceso a su programa e instalaciones al personal del DEC, según sea necesario. El DEC considerará circunstancias especiales y atenderá las solicitudes para obtener información de validación y monitoreo de formas alternativas.

Limitación de la enseñanza con base en una religión

Los programas no pueden ofrecer enseñanza religiosa durante el tiempo del programa financiado por fondos del DEC.

La Corte Suprema de los Estados Unidos ha dictaminado que el financiamiento público de programas afiliados a una religión viola la Cláusula de Establecimiento si tiene “el efecto de promover la religión”.² Las organizaciones religiosas no pueden utilizar ninguna parte de los fondos del gobierno para apoyar contenido o actividades religiosas, incluidos el culto religioso, la enseñanza y el proselitismo. Las organizaciones religiosas pueden usar fondos públicos solo para apoyar los servicios no religiosos que brindan. No pueden exigirles a los participantes del programa financiado por el DEC que participen en prácticas o actividades religiosas.

¿Cómo se reembolsan los programas?

Modalidad de pago

Las agencias reciben reembolsos por inscripción de niños para todos los tipos de financiamiento de ELS, únicamente a través de depósito directo. Todas las agencias deben presentar un comprobante de una cuenta en la que puedan recibir depósitos de pago. Las ISA ayudan a las agencias a configurar la cuenta de cheques o de ahorros para recibir pagos. Siempre que sea necesario y con el fin de evitar retrasos, el DEC puede solicitar a las ISA que emitan cheques en papel a los programas afectados por error.

El DEC ha establecido un reembolso mensual para los programas de Cuidado y educación temprana clasificados según tiempo completo, medio tiempo, grupos de edad y tipos de programas.

Todas las familias reúnen los requisitos del financiamiento del Sistema de Aprendizaje Infantil (ELS) y de los servicios a tiempo completo o medio tiempo dependiendo de la preferencia de los padres y del horario publicado del programa seleccionado. La jornada completa es de un mínimo de 30 horas semanales y la jornada de medio tiempo es de 17.5 a 29.9 horas semanales. Sin embargo, todos los **programas ELS participantes deben ofrecer a las familias financiadas por ELS igualdad de acceso a las horas de operación del programa, incluidos los programas con horarios escalonados. Los programas no pueden limitar el acceso de una familia a los cuidados en función de su fuente de financiamiento. Por ejemplo, un programa con un horario a tiempo completo publicado de 9 a.m. a 5 p.m. no debería prestar servicios solo de 9 a.m. a 3 p.m. a familias financiadas por ELS, a menos que este sea el horario preferido por la familia. El incumplimiento de esta política puede ser considerado discriminatorio y una violación de las políticas del DEC.**

Prorrateo de pagos para ELS Vouchers y ELS GAP

- Cuando a una familia se le aprueba una ausencia temporal, esta ausencia se produce cuando la familia toma un permiso. Dependiendo de la naturaleza del permiso, puede aprobarse por 12 o 16 semanas.

- Cuando los días de cierre de un programa superen los 15 días permitidos por año fiscal. Nota: Los programas con inscripciones financiadas por el estado (vouchers o vales) solo permiten 10 días de cierre pagados. Al comienzo de cada año fiscal, los programas deben enviar sus días de cierre actualizados para el año fiscal a Children’s Council y Wu Yee.
- Un pago de terminación anticipada de dos semanas, cuando el periodo de dos semanas abarca dos meses y el niño ya no asiste al programa. El pago del segundo mes sería ajustado.
- Cuando un programa es dado de baja del Sistema de Aprendizaje Infantil y debido a una violación de CCL o a cualquier otra infracción de las Guías de operación. El prorrateo del pago puede quedar en suspenso mientras dure la apelación de la acción adversa si el programa opta por utilizar esa opción que tiene a su disposición.
- Para los cuidados de respaldo prestados durante menos de 11 días al mes. Los programas de respaldo deben ser programas ELS calificados.

Los pagos prorrateados, cuando sea necesario, se calculan en función de la cantidad de días pagaderos por mes, divididos por la cantidad de días certificados en el mes.

Días de cierre del programa

El DEC permitirá que los programas tomen hasta 15 días de cierre pagados por año fiscal. Estos días libres de cierre pagados flexibles pueden ser cualquier quincena del año fiscal. Los programas deben anotar los días de cierre en su “Formulario de cierre de programa”, proporcionado por las Agencias de servicios integrados al menos 30 días antes del inicio del año escolar. Los programas no están obligados a utilizar todos los días de cierre pagados.

Todos los días de cierre pagados se reembolsan a la misma tarifa. Los días de cierre pagados no tienen la finalidad de ser una mejora de pago en ningún día de cierre o día festivo federal/estatal.

Cierres por COVID-19

Los programas de Cuidado y educación temprana son una parte importante de nuestras comunidades, ya que proporcionan entornos de aprendizaje seguros y de apoyo para los niños. A medida que cambian las tendencias de enfermedad infecciosa de COVID-19, la intención del DEC con esta política es ayudar a los programas ECE en San Francisco a permanecer abiertos, pero si es necesario, ayudarles a reducir la propagación de COVID-19. Esta política seguirá siendo flexible para adaptarse a las situaciones locales cambiantes, incluidos los periodos de mayor o menor impacto de COVID-19 en la salud de la comunidad.

Se recomienda que los programas pongan en marcha estrategias de prevención y sigan siempre las directrices del Departamento de Salud Pública de San Francisco (SFDPH) local, el Departamento de Salud Pública de California (CDPH) y los Centros para el Control de Enfermedades (CDC); si existen requisitos diferentes entre las directrices más actuales de estas entidades, los programas deberán seguir los requisitos más estrictos.

A efectos del reembolso de ELS por COVID-19, incluido ELS-GAP, los programas pueden esperar el reembolso de los servicios de ECE en no más de 5 días hábiles cuando:

- El director del programa o el propietario del FCC dé positivo y notifique lo antes posible a la oficina regional de CDSS (Community Care Licensing), a los padres y al personal.
- El director del programa o el propietario del FCC no pueda seguir operando el programa por tener que seguir el periodo de aislamiento recomendado.
- El director del programa o el propietario y el personal del FCC dieron positivo a COVID-19, no necesariamente de forma simultánea, pero sí dentro del mismo periodo de incubación, por lo que el programa no puede seguir abierto.

Para ser considerados para el pago por un periodo adicional de 5 días, se pedirá a los programas con un segundo diagnóstico positivo en un periodo de 12 meses que

presenten a la agencia que emite los pagos (Children’s Council o Wu Yee) uno de los siguientes documentos: una foto de los resultados de una prueba rápida o PCR, o una nota del médico únicamente cuando no se disponga de la prueba rápida o PCR.

El pago por COVID-19 no es permisible cuando:

- El miembro del personal afectado pueda aislarse en su propio domicilio o en otro diferente, y el programa pueda seguir ofreciendo servicios a los niños y a las familias.
- Los casos positivos solo afecten a los niños o al personal, y sigan las pautas de aislamiento en su propia casa y el programa pueda seguir operando.
- Sean los días dedicados a la limpieza profunda y saneamiento de las instalaciones.

Pago por servicio de jurado

La ley estatal no obliga a compensar a las personas por prestar servicio como jurado. El Departamento de la Primera Infancia exhorta a la participación de la obligación cívica de realizar el servicio de jurado cuando sea convocado. Esta política solo se aplica a los programas de Cuidado infantil en el hogar.

En los casos en que un programa no pueda continuar su operación, se concederá a un proveedor Cuidado infantil en el hogar una ausencia justificada para realizar este servicio y recibirá un pago por el tiempo que participe activamente en el servicio. Si el proveedor no tiene que asistir al tribunal, el programa seguirá operando con regularidad y no se aplicará la Ausencia justificada por servicio.

El pago de ausencia justificada por servicio de jurado no es un pago adicional a la tarifa o pago actual, pero no contará contra los 15 días de cierre pagados que tiene un programa por año fiscal.

Para reunir los requisitos de una Ausencia justificada por servicio el programa necesita:

1. Al recibir la citación para ser jurado, el programa debe presentar inmediatamente una copia de la notificación a la Agencia de servicios integrados de donde se reciben los pagos. No se aceptan recibos retroactivos.
2. Una vez finalizado el servicio, el programa debe obtener la documentación que compruebe el tiempo servido y remitir dicha información a la ISA que emite los pagos a más tardar 3 días después de que se haya completado el servicio.
3. Las ausencias por servicio como jurado deben registrarse en las hojas de asistencia y coincidir con el documento expedido por el tribunal.

El pago por ausencia justificada por servicio no se aplica cuando:

- El programa debe llamar al número de servicio para saber si el grupo ha sido seleccionado.
- El programa no necesita asistir al tribunal.
- El programa asiste al tribunal, pero el programa opera de forma regular.

Usos no autorizados del financiamiento

El DEC prohíbe el uso de sus fondos para cubrir gastos que no estén directamente relacionados con los servicios de cuidado y educación temprana de calidad que se brindan a niños y familias. Los gastos prohibidos incluyen, entre otros, los siguientes:

- Compra de vehículos u otro equipo de transporte
- Deudas incobrables, incluidas las pérdidas derivadas de cuentas incobrables y cualquier costo legal relacionado
- Costos de diversión y entretenimiento que no beneficien a los niños en el programa; el costo de las instalaciones inactivas, a menos que esos costos estén relacionados con el programa y los costos de las instalaciones inactivas hayan sido aprobados por el DEC;
- Costos incurridos después de la finalización del Contrato
- Costos de recaudación de fondos
- Costos de gestión de inversiones

- Costos de organización de una compañía sin fines de lucro, como honorarios de incorporación o de consultores
- Honorarios de consultores de relaciones públicas
- Costos de servicios legales, de consultoría y contabilidad incurridos en el procesamiento
- Retribución a los miembros de la junta directiva, si corresponde
- Cuotas utilizadas para compensar cuotas familiares no pagadas o no cobradas o copagos familiares

Tergiversación o fraude

Cualquier información y documentación fraudulentas, falsas o engañosas que se proporcionen serán motivo para la cancelación inmediata de la participación en cualquier programa de cuidado infantil financiado a nivel local o estatal, y para que el DEC busque recuperar los fondos de los pagos de cuidado infantil recibidos por el programa.

Algunos ejemplos de fraude incluyen, entre otros, los siguientes:

- Informes falsos o engañosos de los días de asistencia reales en el formulario de asistencia de cuidado infantil. Esto incluye firmar horas de atención que no se prestaron.
- Pedir a las familias que participen en el llenado de formularios, documentos de elegibilidad, formularios de asistencia, o que informen de horas de servicio diferentes de las horas reales de cuidados prestados.
- Documentación falsa, engañosa o inexacta relacionada con la Agencia de cuidado de la comunidad. Cualquier programa cancelado por cualquiera de las razones anteriores puede solicitar una apelación del Departamento de Primera Infancia (DEC). Si se pierde la apelación, es posible que se requiera que se le reembolsen al DEC los fondos para el cuidado infantil durante el tiempo en que duró la apelación.

Requisitos de auditorías financieras anuales

Los programas acuerdan mantener y poner a disposición de la Ciudad, sus empleados y representantes autorizados, y sus patrocinadores federales y estatales durante el horario

laboral habitual, libros y registros contables precisos. Los programas permitirán a la Ciudad auditar, examinar y hacer extractos y transcripciones de los libros y registros, así como realizar auditorías de todas las facturas, materiales, nóminas, registros o personal y otros datos relacionados con todos los demás asuntos cubiertos en el Acuerdo de participación, ya sean financiados en su totalidad o en parte por el DEC.

Los programas mantendrán dichos datos y registros en una ubicación y condición accesibles por un periodo no menor a cinco años después del pago final bajo los programas Early Learning San Francisco y Preschool For All y el Acuerdo de participación, o hasta que se haya resuelto la auditoría final, lo que ocurra más tarde. El Estado de California o cualquier agencia federal que tenga interés en el tema de este Acuerdo tendrá los mismos derechos otorgados a la Ciudad por esta Sección.

Suspensión y cancelación

A. Incumplimiento

Proceso de acción correctiva y enmiendas de estado condicional: El personal del Departamento de la Primera Infancia de San Francisco monitorea rutinariamente a los proveedores de aprendizaje infantil financiados por la ciudad para verificar el cumplimiento de estas Guías de operación del programa, Garantías programáticas y Estándares de calidad. Cuando las actividades de monitoreo identifican áreas de incumplimiento, el DEC se esforzará por trabajar en colaboración con el proveedor a través de un Proceso de acción correctiva definido (ver Apéndice A) para resolver los problemas identificados y apoyar los esfuerzos del proveedor para cumplir con los requisitos que le corresponden en materia de aprendizaje infantil. El Proceso de acción correctiva busca remediar los problemas de manera eficiente y amigable, pero también proporciona una estipulación clara de las consecuencias en los casos en que el incumplimiento es persistente. Consulte el Apéndice A, Pautas y procedimientos del proceso de acción correctiva, para obtener más información.

La Enmienda de estado condicional es un anexo al Acuerdo de participación del proveedor con Children's Council, Wu Yee y/o el DEC, que es parte del Proceso de acción correctiva y se utiliza para documentar áreas de incumplimiento e identificar actividades específicas con plazos para su finalización. El personal del DEC indica la Enmienda de estado condicional en colaboración con el director del programa o propietario de la agencia financiada y/u otro personal líder. Estos documentos pasan a formar parte del Acuerdo de participación y de las obligaciones contractuales.

Problemas no resueltos: El DEC puede suspender o cancelar el Acuerdo de participación de los programas con áreas de incumplimiento que no se resuelvan a través del Proceso de acción correctiva.

B. Suspensión y cancelación

Criterios para la suspensión o cancelación del proveedor:

El DEC se reserva el derecho de suspender o cancelar la participación de un proveedor en las iniciativas financiadas por la ciudad por cualquiera de las siguientes razones:

1. La licencia del proveedor está suspendida o revocada. El DEC reportará de inmediato a un proveedor ante las autoridades de la Agencia de cuidado de la comunidad en los casos en que exista un déficit de atención grave o el proveedor esté poniendo en peligro la salud y la seguridad de los niños.
2. Se determina que un proveedor ha cometido una infracción de los requisitos de la Agencia de cuidado de la comunidad, que el DEC considere una deficiencia grave.
3. Se determina que el personal docente de un proveedor ha cometido una infracción de los requisitos de las Agencias de cuidado de la comunidad, que el DEC considere una deficiencia grave.
4. Se comprueba un informe de abuso infantil por parte del proveedor.
5. El proveedor no puede o no está dispuesto a aplicar un Plan de acción correctiva emitido por el DEC.
6. Un proveedor no coopera repetidamente con el DEC (p. ej., rechaza las visitas sin previo aviso, el monitoreo de calidad o el apoyo para la calidad; no cumple con los requisitos de presentar informes).

7. El proveedor proporciona información falsa al personal del DEC o a sus representantes.
8. El Proveedor hace un uso fraudulento de los fondos de la Ciudad.
9. Instancias graves o repetidas que involucran el incumplimiento de los requisitos del programa de iniciativas financiadas por la Ciudad.
10. La programación de iniciativas financiadas por la Ciudad ya no existe o es insuficiente.
11. El Proveedor no está dispuesto a efectuar cambios en las Guías de operación del programa en violación de las políticas del DEC o las pautas administrativas y estatutarias emitidas por cualquier agencia gubernamental estatal, federal o local.
12. Incumplimiento de las disposiciones del Acuerdo de participación.

El Proveedor recibe por escrito cualquier motivo para justificar la cancelación del Acuerdo de participación, por determinada acción y la fecha de vigencia de dicha acción. Revise los procedimientos que se describen a continuación.

La acción de cambio de estatus o terminación del acuerdo con el proveedor es iniciada por el DEC según las Pautas y procedimientos del proceso de acción correctiva (ver Apéndice A). Este proceso busca remediar las áreas de incumplimiento en cooperación con el Proveedor, así como respaldar los esfuerzos de este para cumplir con los requisitos aplicables del programa. Este proceso incluye una estipulación clara de las consecuencias para el estado de financiamiento del proveedor en casos de incumplimiento persistente.

Procedimiento de revisión para proveedores suspendidos o cancelados:

Un procedimiento de revisión estará disponible para cualquier proveedor cuyo Acuerdo de participación se suspenda o cancele por las razones indicadas anteriormente en (1) a (12). El proveedor puede impugnar la suspensión o cancelación mediante la presentación de una petición ante el DEC San Francisco en la que solicite una audiencia de revisión. Esta petición de audiencia presentada por el proveedor debe realizarse dentro de los diez (10) días posteriores a la notificación de suspensión o cancelación, e incluir lo siguiente:

- a) Una declaración clara de la acción que se apela;

- b) Las razones por las que la acción no está justificada; y
- c) Cualquier documentación escrita en apoyo de la apelación.

Si el Proveedor solicita una audiencia sobre la petición, el DEC programará una audiencia dentro de los 30 días posteriores a la recepción. El Proveedor recibirá un aviso por escrito y el lugar de la audiencia de revisión con al menos catorce (14) días de anticipación. Posteriormente a la audiencia, el DEC emitirá una decisión final y por escrito al proveedor dentro de los 30 días siguientes. La decisión por escrito se hará mediante correo certificado al proveedor.

Obligaciones del proveedor cancelado: Después de recibir la notificación de la decisión del DEC de cancelar el contrato, el proveedor presentará al DEC lo siguiente:

- i. Un inventario actual de equipo comprado en su totalidad o en parte con fondos de la Ciudad;
- ii. Nombres, direcciones y números de teléfono de todas las familias atendidas bajo el Acuerdo de participación; y
- iii. Informes mensuales de inscripción y asistencia hasta la fecha final del Acuerdo de participación

Proceso de acción correctiva: Determinación de incumplimiento, planes de acción y enmiendas de estado condicional

Panorama general

El Departamento de la Primera Infancia de San Francisco (DEC) monitorea rutinariamente a los proveedores de aprendizaje infantil para que cumplan con las Guías de operación del programa, los Estándares de calidad y el Acuerdo de participación. Si las actividades de monitoreo identifican problemas de incumplimiento, el DEC se esfuerza por trabajar en colaboración con el proveedor afectado para resolver los problemas identificados y apoyar los esfuerzos para cumplir con los requisitos aplicables. El Proceso de acción correctiva busca remediar los problemas de manera eficiente y amigable, pero también prevé las consecuencias en casos de incumplimiento persistente.

Las pautas brindan una oportunidad para que los Proveedores afectados se conviertan en socios exitosos de aprendizaje temprano con la ciudad y el condado de San Francisco.

Resumen del proceso

Cuando las revisiones de los datos del programa o las visitas al sitio identifican áreas de incumplimiento, el DEC generalmente iniciará el Proceso de acción correctiva y realizará las siguientes acciones:

Colaboración inicial: Un representante del DEC hablará con el director del programa o el propietario del FCC acerca de las áreas particulares de interés para la acción necesaria a fin de cumplir con los requisitos programáticos. El DEC también planteará sugerencias y un plazo determinado para la resolución. Dicha comunicación puede ocurrir en persona o por teléfono y será documentada por el personal del DEC para su seguimiento.

Estado condicional: El DEC puede requerir la enmienda del Acuerdo de participación del programa para colocar al proveedor en Estado condicional y abordar áreas de

incumplimiento. El Estado condicional comienza cuando el personal del DEC trabaja con el proveedor para desarrollar un Plan de acción. Este Plan de acción se convierte en una enmienda al Acuerdo de participación actual del proveedor y estipula áreas específicas de incumplimiento; acciones de resolución, y plazos para la finalización y las partes responsables. Se requerirá que el proveedor participe en el monitoreo especial del sitio con el personal apropiado del DEC o sus representantes (p. ej., entrenador de instrucción) e incluya visitas al sitio complementarias, informes adicionales, planes de apoyo al sitio u otras condiciones. El incumplimiento de los objetivos del Plan de acción ocasionará la suspensión o cancelación del Acuerdo o la no oferta de financiamiento continuo.

El DEC se reserva el derecho de colocar a un proveedor en estado condicional, exigir el desarrollo y la finalización de Planes de acción, retener la referencia de familias con fondos de la Ciudad, retener fondos y cancelar la elegibilidad de financiamiento de un proveedor en cualquier momento durante el periodo del Acuerdo de participación. El estado condicional puede afectar a la elegibilidad del programa para subvenciones o estipendios.

Una mirada más cercana al proceso

El Plan de acción del Estado condicional:

El DEC puede requerir el desarrollo colaborativo de un Plan de acción para abordar áreas de incumplimiento.

1. El funcionario de programa del DEC y/o el personal de asistencia técnica programarán una cita con el director del programa del proveedor (y otro personal apropiado) o con el propietario del FCC para revisar en detalle todos los hallazgos de incumplimiento y desarrollar juntos un Plan de acción.
2. El Plan de acción identificará las necesidades del proveedor y detallará los requisitos programáticos no cumplidos. Incluirá fechas de vencimiento y plazos para el progreso cuando corresponda.

3. Las inquietudes del proveedor planteadas y documentadas, según corresponda, en la sección “Aclaración”.
4. El proveedor y el personal asignado al DEC firman el Plan de acción. Las copias firmadas estarán disponibles para todas las partes y se convertirán en una enmienda al Acuerdo de participación del proveedor con Children’s Council o Wu Yee al colocar al proveedor en un Estado condicional.
5. Si la enmienda del Acuerdo de participación al Estado condicional ocurre durante los últimos noventa (90) días del año escolar y se le ofrece financiamiento continuo al proveedor, el Acuerdo de participación para el periodo de contrato subsiguiente incluirá el Estado condicional y la enmienda del Plan de acción correspondiente.
6. Si el proveedor no está de acuerdo con los hallazgos de incumplimiento, o no está de acuerdo con las áreas de incumplimiento según el Plan de acción, la respuesta del proveedor se documentará. En estos casos, el DEC procederá con acciones de suspensión o cancelación.

Duración del Estado condicional

Un proveedor permanecerá en Estado condicional hasta que corrija las áreas de incumplimiento o hasta que haya cumplido con los requisitos identificados en la enmienda del Plan de acción dentro del plazo estipulado en el Plan de acción.

Un proveedor puede solicitar una verificación por escrito del DEC de las áreas de incumplimiento corregidas, incluso si este no es retirado del estado de contrato condicional.

Procedimiento de revisión para la suspensión o cancelación del financiamiento de Preschool for All (PFA)

Los procedimientos que se utilizan para resolver áreas de incumplimiento programático y/o administrativo pueden surgir con respecto a la interpretación y aplicación de cualquier término o condición de las Guías de operación del programa y/o el Acuerdo de participación.

El DEC se reserva el derecho de suspender o cancelar la participación de un proveedor en el financiamiento de la ciudad. En consecuencia, existe un procedimiento de revisión cuando se suspende o se rescinde a un Proveedor. El proveedor puede impugnar la suspensión o cancelación mediante la presentación de una petición ante el DEC y la solicitud de una audiencia administrativa.

Proceso de Apelación

Los programas tienen derecho a impugnar una medida tomada por la División de Aprendizaje Infantil y disponen de 15 días calendario después de que se tome la medida para presentar una solicitud de apelación. El miembro del equipo de la División de Aprendizaje Infantil que recomienda las acciones debe informar a los programas sobre su derecho a apelar; la solicitud debe ser por escrito (correo electrónico o carta) y debe incluir lo siguiente:

- a. Una declaración clara y concisa de la acción que se apela; y
- b. El nombre, la dirección y el número de teléfono del representante autorizado del programa para el procedimiento.
- c. El motivo del desacuerdo con la acción, dadas las circunstancias, el cumplimiento de los requisitos de una norma del programa, el financiamiento o cualquier otra infracción, incluida una norma promulgada por otra división del Departamento de la Primera Infancia.

Pautas de asistencia para gastos de matrícula de Preschool For All (PFA)

Tarifas de asistencia para gastos de matrícula de PFA

A continuación, se muestra una tabla de las tarifas por niño para los fondos de Asistencia para gastos de matrícula preescolar PFA durante 9 a 12 meses. Las tarifas dependen del nivel de permiso del maestro principal en el salón de clases financiado por Preschool For All. El ajuste se aplica en función del número de días de inscripción en una semana promedio, como se indica en la tabla a continuación. Por ejemplo, la inscripción de 4 días a la semana obtendrá fondos de PFA a 4/5 (80 %) de la tasa de reembolso total aplicable de conformidad con el Acuerdo vigente al momento en que la

inscripción sea elegible y solicitada por el programa. El mismo prorrateo se aplicará al cálculo del crédito de matrícula.

TARIFAS DE ASISTENCIA PARA GASTOS DE MATRÍCULA DE PRESCHOOL FOR ALL			
NIVEL DE PERMISO DEL MAESTRO PRINCIPAL	5 DÍAS/SEMANA	4 DÍAS/SEMANA	3 DÍAS/SEMANA
DIRECTOR DEL PROGRAMA	\$6,892	\$5,514	\$4,134
PROFESOR MAESTRO/SUPERVISOR DEL CENTRO	\$6,892	\$5,514	\$4,134
MAESTRO(A)	\$5,933	\$4,796	\$3,560

Cada salón de clases de PFA debe tener al menos una maestra principal con un mínimo de un permiso de nivel de maestra de CDE-EESD en todo momento durante la operación de PFA.

PFA Año escolar

A los efectos de administrar el programa de Asistencia para gastos de matrícula preescolar PFA, el Año escolar se define como el período en el calendario anual del año escolar definido por el programa en el cual el preescolar inscribe a los niños elegibles. El comienzo del Año escolar suele ser agosto o septiembre para los programas de 9 y 12 meses.

La documentación del Año escolar del programa generalmente consiste en el calendario operativo publicado de cada sitio participante (el documento compartido con las familias que se inscriben en el que se indican todos los días festivos, de servicio y otros cierres o días de no inscripción) con las fechas de "Inicio" y "Fin" claramente indicadas. El

número de días de inscripción de niños entre "Inicio" y "Fin" más los días calificados de servicio totalizan los días de inscripción para ese Año escolar (ver a continuación).

Cada programa participante debe establecer su Año escolar antes de ejecutar el Acuerdo de participación con el DEC.

Los pagos de Asistencia para gastos de matrícula de PFA se reembolsan mediante pago trimestral anticipado.

Días de inscripción de PFA

El programa debe ofrecer un mínimo de 175 y hasta 246 días de inscripción por cada año escolar, con hasta 15 días de cierre flexibles y pagados (contados para los días de inscripción).

Horas del programa: "Horas por día de PFA" y requisito de horas de servicio mínimo

Los fondos de Preschool For All de 9 y 12 meses cubren un mínimo de 2.5 horas y hasta 3.5 horas por día para la programación instructiva. Las 2.5 a 3.5 horas por día definen las "Horas por día de PFA", y el número exacto depende de los días de inscripción del programa (ver arriba). Las inscripciones financiadas por Preschool For All de 9 y 12 meses deben cumplir con el requisito de horas de servicio mínimo de 612.5 horas por año durante el año escolar autodefinido del programa.

Ejemplo del programa de 9 meses de PFA: 3.5 horas de PFA por día x 175 días por año = 612.5 horas por año

Ejemplo del programa de 12 meses de PFA: 2.5 horas de PFA por día x 245 días por año = 612.5 horas por año

Los niños elegibles inscritos por menos del período de horas de servicio mínimo con base en una inscripción de medio año o semana parcial aún pueden calificar para el financiamiento de Preschool For All de 9 y 12 meses de forma prorrateada.

Limitación contra el cobro de la matrícula por Horas por día de PFA

Los programas *no deben cobrar matrícula ni ninguna otra tarifa de inscripción* durante las horas del día de PFA a las familias de los niños elegibles inscritos en un sitio de PFA participante que verifique que cumplen con los requisitos de residencia y edad. Los programas pueden cobrar a los padres tarifas asociadas con el cuidado extendido (o

"completo"), el registro, las actividades, las excursiones y las tarifas administrativas que requiere el programa. Estas otras tarifas deben aplicarse de manera uniforme a todas las inscripciones similares, y no solo a las inscripciones financiadas por la ciudad.

Calculando Asistencia para gastos de matrícula preescolar-PFA Cantidad for Familias

Para obtener información sobre cómo calcular el monto de la Asistencia para gastos de matrícula preescolar de PFA para las familias, consulte el [Cantidad de crédito de matrícula de PFA](#) que se encuentra en el [Portal de Proveedores del DEC](#) en la sección [Requisitos de financiamiento> Pautas y formularios](#).

Formulario de Contrato para la familia de Asistencia para gastos de matrícula de Preschool For All (PFA)

Los programas deben llenar la página 2 del [Formulario de Asistencia para gastos de matrícula preescolar PFA](#).

Los programas deben calcular el costo preescolar mensual para la familia de la manera siguiente:

[Matrícula mensual de preescolar] – [cantidad de la Asistencia para gastos de matrícula de PFA] = [costo preescolar mensual de la familia]

Los programas siempre pueden ofrecer una cantidad mayor que el mínimo de crédito de matrícula a las familias.

Una vez que los programas llenen la página 2 del [Contrato para la familia de Asistencia para gastos de matrícula preescolar de PFA](#), deben entregar los formularios a sus familias para llenar las otras secciones y firmar cada sección. Los programas deben mantener el contrato para la familia completo en el expediente de cada niño en el lugar, y también deben entregar una copia a la familia. Si tiene preguntas o necesita ayuda para llenar la página 2 del [Contrato para la familia de Asistencia para gastos de matrícula preescolar PFA](#), comuníquese con el Centro de ayuda de Children's Council en support@childrenscouncil.org o llamando al 415-343-4669.

El [Contrato para la familia de Asistencia para gastos de matrícula de PFA](#) se puede descargar en inglés, español y chino desde nuestro sitio web en el [Portal de Proveedores del DEC](#) en la sección [Requisitos de financiamiento> Pautas y formularios](#).

¿Cuáles son las opciones de donación de Asistencia para gastos de matrícula preescolar PFA?

Las familias de PFA pueden optar por donar el monto de la Asistencia para gastos de matrícula preescolar PFA a su programa de PFA. Hay dos opciones de donación disponibles para las familias:

- Una donación de crédito por cualquier monto hasta el 100 % de la Asistencia para gastos de matrícula preescolar completa, o
- Sin donación de crédito, y la familia utiliza la Asistencia para gastos de matrícula preescolar de PFA completa como un descuento para su familia
- Marcar una de las opciones de porcentaje de donación permite al preescolar participante cobrar la matrícula familiar correspondiente y retener los fondos de la Asistencia para gastos de matrícula preescolar PFA ahorrados para becas u otra asistencia financiera que aumente el acceso a familias con necesidades demostradas. Se realiza un monitoreo del uso de los fondos de la Asistencia para gastos de matrícula donados durante las visitas al sitio del DEC.

Logotipo del DEC

Exhortamos a los programas financiados por el DEC a utilizar un logotipo del DEC aprobado en todos los materiales utilizados para comercializar los programas financiados por el DEC, incluidos folletos, sitios web, volantes, carteles y anuncios. Para acceder el logotipo del DEC en diversos formatos y tamaños de archivo, póngase en contacto con nuestro equipo de comunicación en sfdec@sfgov.org.